

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Derecho de los Recursos Naturales por la Universidad de Almería
Universidad solicitante	Universidad de Almería
Centro/s	• Facultad de Derecho
Universidad/es participante/s	Universidad de Almería
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

1. Descripción del Título

El Máster Universitario en Derecho de los Recursos Naturales por la Universidad de Almería es un Máster que se impartiría a distancia, desde la Facultad de Derecho, constando de un total de 60 créditos (48 obligatorios, 6 TFM y 6 Prácticas Externas obligatorias; no hay optatividad). El idioma de impartición es el castellano. El número de alumnos es de un máximo de 30 por curso. No habilita para profesión regulada.

La denominación del Título es adecuada y coherente con el contenido del plan de estudios propuesto, y se especifica correctamente la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de enseñanza, oferta de plazas de

nuevo ingreso, y criterios y requisitos de matriculación.

Se aportan las normas de permanencia de la Universidad de Almería.

El Máster se puede cursar a tiempo completo y a tiempo parcial.

2. Justificación

El interés del Título propuesto reside en la creciente importancia de la regulación en torno al Medio Ambiente, así como en la búsqueda constante de los Estados de nuevos recursos, o distintas formas de explotación de los mismos, con el objeto de satisfacer las necesidades de la población. Presenta igualmente interés el tratamiento de los recursos turísticos y del suelo. El marcado carácter jurídico del Título puede interesar a juristas que se especialicen en asesorar a agentes económicos y poderes públicos.

El interés científico y profesional del Título debe ser puesto en relación con la importancia del Acuerdo de París de 2015 sobre el Cambio Climático y el Calentamiento Global. El Título no solo pretende analizar la normativa vigente, sino también la previsible evolución de la misma.

El Máster solicitado cumple con los objetivos definidos en el Plan Estratégico de la Universidad de Almería.

El interés del Título se puede verificar desde el punto de vista del derecho comparado y el interés que han mostrado otras universidades europeas, norteamericanas y latinoamericanas. Los estudios de Máster en Reino Unido sobre "Natural Resources Law" están cada vez más extendidos en el campo universitario y el Título propuesto puede ser una oportunidad de implementar estos planes de estudios universitarios oficiales también en España. En este sentido el Máster es innovador, pues de contenidos netamente jurídicos sobre recursos naturales no existe uno similar en España. Ahora bien, puesto que una de sus características diferenciadoras pretende ser la dimensión europea e internacional del Derecho de los Recursos Naturales, se recomienda reforzar este aspecto en los contenidos del plan de estudios.

Por lo demás, se constata que existen títulos sobre recursos naturales en otras universidades españolas (incluso en la Universidad de Almería), pero estos están adscritos a Ciencias.

El profesorado previsto para el Título ha trabajado en este campo en los últimos años, aunque no se aportan referencias bibliográficas o de Proyectos de Investigación de la misma temática.

Por lo que respecta a los referentes externos nacionales e internacionales que puedan poner

de manifiesto el interés del Título, constan los siguientes:

Impartidos por Universidades extranjeras: ENERGY AND NATURAL RESOURCES LAW, LL.M. Queen Mary. University of London; LL.M. NATURAL RESOURCES LAW AND POLICY. University of Dundee; ENVIRONMENTAL AND NATURAL RESOURCES LAW, LL.M. University College Cork; MASTER OF LAWS IN ENERGY AND NATURAL RESOURCES. College of Law. The University of Oklahoma; NATURAL RESOURCES AND ENVIRONMENTAL LAW AND POLICY LL.M. University of Bradford; todas las referencias cuentan con el enlace a páginas web correspondientes.

Todos los referentes extranjeros tienen relación con el Título propuesto y se trata de centros prestigiosos.

En cuanto a las consultas internas, se indica que la Comisión Académica del Máster ha tenido diferentes reuniones con personal de la Universidad tras la aprobación del Título en Consejo de Gobierno. En dichas reuniones se acordó estudiar programas de másteres extranjeros que tuviesen afinidad (se aporta un calendario de las reuniones realizadas). Se realiza consulta a la Comisión Académica del Máster en Derecho y Administración Local de la Universidad de Almería, interesándose especialmente por las particularidades de la implantación del Título en modelo "a distancia".

Respecto a las consultas externas, se realizan con empresarios a través de unas Jornadas sobre Demandas Sociales en el nuevo Mapa de Titulaciones de la Universidad de Almería, organizadas por la Universidad de Almería junto con la Fundación Mediterránea y con la colaboración de la Cámara de Comercio y Asempal. Los participantes respondieron a un cuestionario en el que la sensibilidad por el Medio Ambiente aparece en primer lugar de las competencias consideradas más importantes. Se explicitan otro tipo de reuniones en despachos de abogados, empresas de los sectores implicados y con funcionarios públicos.

El Plan de Estudios finalmente resultante procede de un replanteamiento del mismo a partir de las citadas consultas. Todos ellos son canales adecuados para la obtención de información.

3. Competencias

Esta Titulación sólo contiene competencias específicas, un total de 70.

Están definidas de forma acorde con estudios de Máster, tendentes a adquirir los conocimientos y habilidades previstas en la Titulación, y son evaluables.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se contiene en la Memoria la información previa a la matriculación, dirigida al alumnado.

El Apoyo para Estudiantes con Necesidades Especiales está suficientemente detallado, con menciones a órganos unipersonales (la Delegada del Rector para Diversidad Funcional), colectivos (Consejo Asesor para el Estudiante con necesidades educativas especiales) y algunos protocolos de actuación.

El perfil de ingreso está definido: el Título está dirigido tanto a recién egresados que buscan una especialización integral en Derecho de los Recursos Naturales, como a empleados públicos y privados que buscan formación especializada y actualizada. Podrán acceder al Máster todos aquellos que dispongan del título de Licenciado o Graduado. Preferencia en la admisión de los licenciados o graduados en Derecho, Gestión y Administración Pública, Ciencias Empresariales, Ciencias Políticas, Ciencias Ambientales, Ingeniería Industrial o graduado equivalente que acredite la adquisición de las competencias propias de las titulaciones referidas en alguna de las dos especialidades (Conocimientos generales sobre el sistema jurídico y su aplicación, o Conocimientos generales técnicos sobre recursos naturales y su explotación).

Se ha explicitado como requisito de admisión al Máster el conocimiento de castellano en un nivel que habrá de expresarse siguiendo la terminología del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, para aquellos estudiantes procedentes de países donde el castellano no sea una lengua oficial y que quieran cursar el Título.

No se indica el órgano que llevará a cabo el proceso de admisión y su composición.

Se incluye información relativa a los mecanismos de apoyo y orientación para los estudiantes una vez matriculados.

La Universidad de Almería dispone de un Plan de Acción Tutorial que se encuentra recogido en la Normativa de Organización y Reguladora de la Función Coordinadora de los títulos de Grado y Master. Se contemplan diferentes mecanismos de tutorización, considerando tutorías de asignatura, de titulación y del alumnado con diversidad funcional indicando en cada caso el objetivo de cada una de ellos. También se considera la formación de tutores y la evaluación y seguimiento de la acción tutorial.

En cuanto al Acceso y Admisión de Estudiantes, la Memoria se remite expresamente a la normativa estatal (art. 16 RD 1393, 2007, de 29 de octubre) y al Acuerdo de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, con enlace a la web correspondiente.

No se prevén pruebas de acceso especiales para el acceso al Máster. Se establece un criterio de Preferencia en la admisión para los licenciados o graduados en Derecho, Gestión

y Administración Pública, Ciencias Empresariales, Ciencias Políticas, Ciencias Ambientales, Ingeniería Industrial o graduado equivalente que acredite la adquisición de las competencias propias de las titulaciones referidas en alguna de las dos especialidades (Conocimientos generales sobre el sistema jurídico y su aplicación, o Conocimientos generales técnicos sobre recursos naturales y su explotación).

En cuanto a los mecanismos de transferencia y reconocimiento de créditos, se adjunta la tabla de reconocimiento de créditos cursados en los siguientes términos:

- Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias: 0 créditos

- Cursados en Títulos Propios: hasta máximo 9 créditos (no supera el límite del art. 6.4 del RD 1393/2007)

- Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional: hasta máximo de 9 créditos (no supera el límite del art. 6.3 del RD 1393/2007). En el Informe Provisional se indicó que era preciso determinar qué perfil profesional se reconocería y conforme a qué parámetros se determinaría del máximo de hasta 9 créditos que pueden reconocerse por esta razón. Se debía concretar también qué parte del plan de estudios estaría afectado; el tipo de experiencia profesional que podrá ser reconocida; y justificar dicho reconocimiento en términos de competencia, ya que el perfil de egresados ha de ser el mismo. La Universidad indica que preferentemente tal reconocimiento incidirá sobre las Prácticas externas, lo cual no permite determinar con la precisión necesaria toda la casuística, tanto en origen como en el destino del reconocimiento. Se hace una remisión a la normativa UAL de reconocimiento de créditos y se indica que la decisión final la adoptará la Comisión de ordenación académica de la Facultad, en colaboración con la Coordinación del Máster. En consecuencia, no se ha solventado la modificación exigida en su día.

Aspectos de la propuesta presentada del Título, que sería de especial seguimiento:

- Se debe aportar la información adicional, al reconocimiento de prácticas, sobre el reconocimiento de hasta 9 créditos por experiencia laboral y profesional, indicando qué parte del plan de estudios propuesto quedaría afectada por el reconocimiento.

5. Planificación de la Enseñanza

La estructura del plan de estudios está realizada conforme a lo dispuesto en el RD 1393/2007 y en lo que a la distribución de créditos se refiere, es adecuada.

El Título se imparte a lo largo de un curso académico y consta de 60 créditos, divididos en créditos de formación obligatoria (48 créditos), Prácticas Externas (6 créditos) y Trabajo de Fin de Máster (6 créditos). Las prácticas externas y el Trabajo de Fin de Máster ocupan la

parte final del año académico. El Título se oferta en castellano.

Por lo que respecta a la descripción contenida en las fichas de Módulos/Materias/Asignaturas, la Memoria identifica el carácter de las enseñanzas, el tipo de materia, el despliegue temporal, el número de créditos y la lengua en que se imparte.

Las actividades formativas y las metodologías docentes se contienen en la Memoria, y son propias de Máster.

El sistema de evaluación del Título prevé 5 sistemas correctos: resolución de casos prácticos, participación en foros o tutorías, examen online, Memoria de Prácticas y Trabajo de Fin de Máster. La ponderación de los sistemas de evaluación está especificada adecuadamente: tres sistemas de evaluación comunes a todas las asignaturas (salvo las prácticas y el TFM que tienen su propio sistema de evaluación), establecen la misma ponderación: S01- "Resolución de casos prácticos" ponderación mínima 60.0 - ponderación máxima 85.0; S02- "Participación en foros/tutorías" ponderación mínima 5.0 - ponderación máxima 30.0; S03- "Examen online" ponderación mínima 10.0 - ponderación máxima 10.0. De este modo, el alumno será evaluado en cada asignatura a través de los 3 sistemas de evaluación.

Respecto a las acciones de movilidad, aunque el Título no tiene previsto un régimen específico de movilidad, la Memoria contiene la información general de los servicios, procedimientos y convenios sobre movilidad de los estudiantes, así como sobre las posibles ayudas para financiar la movilidad. Convenios con Universidades extranjeras para el programa Erasmus+: la Universidad de Almería tiene 283 convenios del programa Erasmus+ para CC.AA. durante el curso 2018-2019, con un total de 1238 plazas entrantes y 1194 plazas salientes. Se aporta el enlace con el listado de universidades concertadas. Convenios con Universidades españolas para el programa SICUE: la Universidad de Almería tiene igualmente convenios en el Sistema de Intercambio con Universidades Españolas (SICUE) con 45 universidades abajo durante el curso 2018-2019, para un total de 557 plazas para estudiantes entrantes y 559 para estudiantes salientes. Se aporta el enlace correspondiente.

Se aporta información sobre otros programas y acciones de ayuda económica para financiar la movilidad: Erasmus+, Programas ANUIES-CRUE, ISEP, CONAHEC y PIMA.

Los mecanismos de coordinación docente se explicitan en la Memoria.

La UAL garantiza la impartición A DISTANCIA de todos los contenidos de este Máster en los términos expresados en su Memoria. El profesorado responsable de los módulos debe preparar un conjunto de materiales, actividades y herramientas de comunicación que permitan demostrar el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje. Se controlará el efectivo cumplimiento del tiempo de docencia presencial por parte del estudiante a través de los

mecanismos de cómputo de uso del aula virtual que ofrecen las plataformas virtuales. Se ha resuelto la cuestión del control del tiempo de aprendizaje no presencial –que debe ser objetivo, por no ser uniforme entre los estudiantes-, a través de la realización de una encuesta al final del módulo a fin de conocer el tiempo empleado en tales actividades. Los resultados serán enviados al Coordinador y a la Unidad de Garantía de Calidad del Máster, para que realicen a los profesores responsables de cada Módulo las observaciones oportunas para el cumplimiento de lo establecido.

6. Personal académico y de apoyo

La Memoria aporta un cuadro del personal académico disponible para la Titulación, que evidencia su cualificación y especialización en las materias propias de este Máster, su dedicación al mismo, así como su experiencia previa en la formación on-line.

La adecuación del personal académico al modelo de Máster “a distancia” viene asegurada por la declaración general de que el personal académico ha desarrollado en los últimos años diversos cursos de formación y especialización en materia de docencia virtual y enseñanza a distancia (por ej., autorización y orientación del estudiante, Acceso y manejo de recursos de información en el área de Derecho, instalación de certificados digitales, elaboración de mapas conceptuales, planificación de la docencia online, curso de realización de videos tutoriales, etc.), y por la amplia y continuada utilización de plataformas virtuales de las Universidades correspondientes como apoyo y complemento interactivo a la enseñanza reglada presencial, y la propia realización/dirección de numerosos Proyectos de Innovación Docente conducentes a la formación y especialización en la modalidad virtual de la enseñanza superior.

Se presenta un cuadro de personal de apoyo que se corresponde con el personal de administración y servicios del ARATIES (Área de Atención Integral al Estudiante), con mención de los servicios que dispone: Servicio de Información y Registro, Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos y Servicio de Gestión Académica de Alumnos: en total 55 funcionarios y empleados.

Consta la referencia al Servicio del Aula Virtual: 7 técnicos repartidos en tres áreas, con indicación de que si fuera necesario ampliar la dotación de recursos humanos en estas áreas se haría conforme a los arts. 101 ss. de los Estatutos de la UAL.

En cuanto a los mecanismos para garantizar los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad en la contratación del profesorado, la Memoria se remite expresamente al art. 105.2 de los estatutos de la UAL, que establece que las bases de la convocatoria de los concursos garantizarán la igualdad de oportunidades de los candidatos en el proceso selectivo y el respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. La Universidad de

Almería queda vinculada y asume plenamente los contenidos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, con su desarrollo autonómico Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como el RDL 1/2013 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión.

7. Recursos materiales y servicios

Están especificados y ampliamente descritos los medios materiales y servicios disponibles en la Universidad. Tratándose de un Título que se impartirá en la modalidad online, las referencias se centran en los medios informáticos y recursos virtuales. La Biblioteca cuenta con 2327 puestos de lectura y 128 puestos para ordenadores. Cuenta con una colección electrónica de 304.462 libros, 91 bases de datos y 26.205 revistas. Dispone de servicio de préstamo de portátiles.

Están especificados todos los recursos que proporciona el Servicio de Tecnología de Información y Comunicación.

La Universidad dispone de un Servicio de Enseñanza Virtual Asistida (EVA), ofrece herramientas de seguimiento del rendimiento de los estudiantes, seguimiento de tareas y evaluaciones, detecta situaciones de riesgo de los estudiantes de un curso virtual, etc.

Se dispone de la plataforma de teledocencia Blackboard Learn, que ofrece el acceso en cualquier momento y lugar desde dispositivos con acceso a internet a los contenidos y herramientas educativas que se habilitan en sus cursos virtuales. Blackboard Learn garantiza que todos sus productos y servicios sean utilizables y accesibles para los usuarios, independientemente de su edad, capacidad o situación.

Dispone de Servicios de Aula Virtual.

En las instalaciones de la Universidad de Almería se ha observado lo dispuesto en el RDL 1/2013, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de las Personas con Discapacidad y su inclusión social. No hay barreras arquitectónicas, según manifiestan los solicitantes.

El Máster prevé, dado su carácter online y la posibilidad de que se matriculen alumnos de otros lugares de España, la firma de convenios en atención a la residencia y preferencia de los estudiantes, en caso de necesidad.

Respecto a los mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles, la Memoria contiene una referencia escueta al Servicio

Técnico y de Mantenimiento de la Universidad de Almería.

Más específicamente, se informa del Servicio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (STIC) de la Universidad de Almería, que realiza periódicamente pruebas o test de esfuerzo en cada uno de sus servicios, incluido el de Aula Virtual. El STIC realiza una batería de pruebas y simulación que ofrece información sobre los límites del sistema. Tanto el STIC como el servicio de Aula Virtual (Blackboard Learn) de la Universidad de Almería, ofrecen diferentes medios y procesos que garantizan la disponibilidad del entorno virtual de aprendizaje.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe favorable:

1.- La Universidad aporta una serie de convenios suscritos con entidades relacionadas con el objeto del Máster, pero no los específicos en virtud de los cuales se acogerá a estudiantes para la realización de las prácticas. La Universidad indica que se está pendiente de la verificación del Máster para que las empresas o entidades formalicen su oferta definitiva de plazas para la realización de las prácticas externas. Se desconoce, por tanto, el número de estudiantes que podrán realizar sus prácticas en cada entidad. Los referidos convenios garantizarían un mínimo de 10 y un máximo de 50 plazas, de tal forma que si las entidades sólo ofrecieran el mínimo al que se han comprometido (10), no se cubriría todo el alumnado de nuevo ingreso.

2.- No se ha aportado la información sobre las empresas o instituciones con las que se tiene Convenios de Cooperación Educativa suscritos el Título (empresas, instituciones y entidades públicas privadas en el ámbito nacional e internacional) evidenciando esta información con los archivos específicos de estos convenios de cooperación, o anexos a los mismos donde la empresa o entidad asume el compromiso para ofertar plazas en este Máster concreto y la oferta de plazas concreta que sea suficiente para cubrir el número de matriculados. No se han aportado los acuerdos o compromisos debidamente firmados y acreditados con las empresas o instituciones que deberían asumir la demanda de plazas.

8. Resultados previstos

La Memoria contiene un cuadro con las estimaciones de las tasas más importantes:

- Tasa de graduación: 85%; - Tasa de abandono: 15%; - Tasa de eficiencia: 85%; - Tasa de rendimiento: 85%.

Los valores cuantitativos han sido estimados en los porcentajes señalados teniendo en cuenta las competencias generales y específicas definidas con carácter general y, en particular, en el desarrollo de competencias de cada asignatura. Se ha tenido en

consideración el perfil de ingreso de los futuros alumnos. Asimismo, consideran que el carácter online del Título facilitará una mayor gestión personal del tiempo del estudiante que habrá de redundar en los resultados. La entidad solicitante valora positivamente la calidad de las plataformas telemáticas de la Universidad de Almería, con mención de nuevas adquisiciones de plataformas y herramientas.

Para la estimación de indicadores se han basado exclusivamente en las estadísticas de los másteres extranjeros que imparten Natural Resources Law, aportando una media de sus valores en las tasas más importantes. No se han utilizado los datos procedentes de otros títulos impartidos por la Universidad de Cádiz u otras universidades españolas (en este último caso no existen referencias al no haber másteres análogos).

Consta la existencia de un procedimiento general de valoración del progreso, los resultados de aprendizaje y de la calidad de la enseñanza, tanto por la universidad como por el Título.

La Universidad de Almería dispone de un sistema de evaluación y seguimiento de sus estudios contenido en los Estatutos de la Universidad (art. 170. Evaluación de la Calidad), al que se remite la Memoria. Se recabará anualmente información sobre la calidad docente de los Másteres a través de los coordinadores de los mismos, para los cuales se utilizan cuestionarios de satisfacción. Cada profesor de un módulo de un máster redacta un informe del mismo al concluir cada año académico en el que se reflejarán las posibles incidencias.

9. Sistema de Garantía de Calidad

El SGC del Título se despliega en base al SGC definido de forma general por la UAL. En base a las directrices a nivel institucional, de forma más específica, se incorpora el Manual de Calidad de la Facultad de Derecho, señalando de forma completa y clara cómo se organiza, se estructura y se desarrolla el SGC de Centro con la integración de los coordinadores de Título, así como todos los procedimientos. En este caso, el centro, a través de la Comisión de Calidad de Centro (CCC) es el máximo responsable del SGC del Título y es donde se encuentran representados los diferentes grupos de interés (PAS, PDI, estudiantes y egresados).

Los procesos están definidos especificando el sistema de recogida de información, el sistema de análisis, el sistema de propuestas de mejora y temporalización, así como la rendición de cuentas a través de la Comisión de Calidad de Centro que eleva el informe anual a la Dirección General de Calidad y a la administración del SGC de la UAL.

El Sistema de Garantía de Calidad de la UAL, y su despliegue en el Máster, contempla el procedimiento específico de "Difusión" del título de Máster, donde se establece el compromiso de difusión de la información del Título y la forma de llevarlo a cabo de forma periódica. Se establecen los mecanismos de difusión a través de la actualización periódica

en la Web.

Existe un procedimiento específico de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado, y se recaba información y datos anualmente a través del coordinador y de la CCC. Se especifican las herramientas, periodicidad, soporte y responsable de cada uno de los elementos utilizados en el proceso.

El proceso para garantizar la calidad de las prácticas externas se encuentra definido estableciendo herramientas, responsables y periodicidad para llevarlo a cabo.

Se contempla un procedimiento para garantizar el análisis y la calidad de los programas de movilidad tanto entrantes como salientes así como su correcto desarrollo.

Se detallan los procedimientos para garantizar la calidad y el análisis de la inserción laboral y de los diferentes grupos de interés internos, con herramientas específicas, sistema de recogida de información (encuestas e indicadores), responsables, análisis y toma de decisiones.

Se contempla un procedimiento específico para recoger, analizar y tomar decisiones en cuanto a posibles quejas y sugerencias. Asimismo en el enlace directo al Título se encuentra habilitado un enlace para desarrollar una posible queja o sugerencia.

Se establecen criterios específicos, en caso de extinción del Título, así como procedimiento para salvaguardar los derechos de los estudiantes.

Dado que se trata de un Título cuya modalidad de impartición es "semipresencial", se indica que los procedimientos del SGC están en continua revisión, para asegurar que se encuentran adaptados a las necesidades específicas de la formación online.

Aspectos que mejorarán la propuesta presentada del título:

- Se recomienda llevar a cabo el diseño y adaptación de los antiguos procedimientos a los nuevos, que serán incluidos en el Manual de Calidad del Centro, de cada a una mayor coherencia en los procedimientos que se describen y a los que se refiere el Manual de Calidad de la Facultad de Derecho y los presentados de forma directa en la Web del Título.
- Se recomienda llevar a cabo los mecanismos definidos por la Universidad que prevén y permiten obtener información sobre los empleadores. La Dirección General de Calidad de la Universidad de Almería tiene previsto implantar un sistema de recogida de datos de los empleadores a través de un sistema de encuestas a aquellas empresas e instituciones que presenten ofertas de realización de prácticas externas -curriculares y extracurriculares- en el Servicio Universitario de Empleo de la Universidad de Almería.

10. Calendario de implantación

El Título de Máster Universitario en Derecho de los Recursos Naturales por la Universidad de Almería tiene prevista su implantación en el curso Académico 2019/2020.

En Córdoba, a 09/05/2019

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del "Servicio de Apoyo a la comisión técnica" en los asuntos de trámite que se indican)


Fdo. María Pérez García
